



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y cincuenta minutos del día dieciséis de junio de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **216-2022** de fecha tres de los corrientes, presentada por la ciudadana en la que requiere: *“Solicito una copia de póliza de daños impresa y por correo”*.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que la solicitud presentada por la ciudadana versa sobre Datos Personales y, en virtud que en fecha dos de mayo de dos mil veintidós, el Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad tanto la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios que vencerá el treinta de abril de dos mil veintitrés, se envía por correo electrónico la fotocopia de ésta por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.
- III) Que la Junta Directiva de este Fondo Social, en el punto VIII) de la sesión N° JD-080/2012 de fecha 04 de mayo de 2012, acordó que el costo de reproducción de las páginas en tamaño carta u oficio es de \$0.03 cada una; por tal razón, se emite el recibo número 36050 por el valor de TRES 09/100 DÓLARES (\$3.09) que corresponde al pago de la reproducción de las 103 páginas de la versión pública del documento señalado en el romano anterior.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- b) Entréguese y envíese a la solicitante, la presente resolución junto a la fotocopia de la póliza.

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

